

## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

**DECRETA:** 

**NÚMERO 326.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2013 asciende a la cantidad de \$11,930,588.63 (Once millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$33,069,411.37 (Treinta y tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos once pesos 37/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de San Pedro. Conforme a la información aportada en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurran a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

## **DIPUTADA PRESIDENTA**

## FLORESTELA RENTERÍA MEDINA

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ